



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



391

RESOLUCIÓN EXENTA (F.N.D.R.) N° _____/

COPIAPO, 19 DIC 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y Resolución Exenta CORE N° 67 de fecha 17 de octubre de 2012 sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de noviembre de 2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional ONEMI Atacama un convenio mandato especial, completo e irrevocable, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 366 de 20 de noviembre de 2008, del Gobierno Regional de Atacama, con el objeto de ejecutar, con arreglo a derecho, el Proyecto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA ONEMI ATACAMA CÓDIGO BIP 30129134-0.**

Que, de común acuerdo, atendida la necesidad jurídica del mandatario de proceder en estas actividades a través de los órganos del nivel central, competentes al efecto, **resulta necesario, resciliar en todas sus partes el Convenio referido, para celebrarlo con la Dirección Nacional de la ONEMI.**

Que, es necesario sancionar el convenio resciliatorio suscrito entre las partes, para los efectos antes indicados y permitir la suscripción, a la brevedad, de un nuevo acuerdo, en su reemplazo, que considere las circunstancias anotadas.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE,** el convenio de fecha 19 de diciembre de 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la **DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ATACAMA** cuyo texto forma parte de la presente Resolución, y es el siguiente:

"RESCILIACION CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ATACAMA

En Copiapó, 19 de diciembre de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don RAFAEL PROHENS ESPINOSA, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante" y la DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ATACAMA representado por su Director, don MAURICIO MATURANA MUNITA ambos domiciliados en Batallones de Atacama N° 251, Copiapó, en adelante "el Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de noviembre de 2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional ONEMI Atacama un convenio mandato especial, completo e irrevocable, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 366 de 20 de noviembre de 2008, del Gobierno Regional de Atacama.

Lo anterior, con el objeto de ejecutar, con arreglo a derecho, el Proyecto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA ONEMI ATACAMA CÓDIGO BIP 30129134-0.**

SEGUNDO: Que, de común acuerdo, atendida la necesidad jurídica del mandatario de proceder en estas actividades a través de los órganos del nivel central, competentes al efecto, resulta necesario, resciliar en todas sus partes el Convenio referido, lo que - expresamente - acuerdan por este instrumento, dejando constancia que no existen entre ellas obligaciones pendientes hasta la fecha y que suscribirán a la brevedad un nuevo acuerdo, en su reemplazo, compatible con las circunstancias anotadas, y con el mismo objeto del anterior convenio, procedimiento que las partes están desplegando, coordinadamente, con los funcionarios competentes.


TERCERO : La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **MAURICIO MATURANA MUNITA** para actuar en representación de la Oficina Nacional de Emergencia, como Director de la Oficina Regional de Atacama consta de la Resolución N° 89 de 25 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario.”.

2.- CONSERVESE, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama y en la Unidad a cargo del seguimiento y control del Proyecto, un ejemplar de este acto, conjuntamente, con el ejemplar de la Resolución que aprueba el convenio mandato que se rescilia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Regional ONEMI Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Encargado de seguimiento e inversión
 - 5.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/JRGC/PPG/va

RESCILIACION
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ATACAMA

En Copiapó, 19 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante" y la **DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI ATACAMA** representado por su Director, don **MAURICIO MATURANA MUNITA** ambos domiciliados en Batallones de Atacama N° 251, Copiapó, en adelante "el Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de noviembre de 2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional ONEMI Atacama un convenio mandato especial, completo e irrevocable, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 366 de 20 de noviembre de 2008, del Gobierno Regional de Atacama.

Lo anterior, con el objeto de ejecutar, con arreglo a derecho, el Proyecto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA ONEMI ATACAMA CÓDIGO BIP 30129134-0**.

SEGUNDO: Que, de común acuerdo, atendida la necesidad jurídica del mandatario de proceder en estas actividades a través de los órganos del nivel central, competentes al efecto, resulta necesario, resciliar en todas sus partes el Convenio referido, lo que - expresamente - acuerdan por este instrumento, dejando constancia que no existen entre ellas obligaciones pendientes hasta la fecha y que suscribirán a la brevedad un nuevo acuerdo, en su reemplazo, compatible con las circunstancias anotadas, y con el mismo objeto del anterior convenio, procedimiento que las partes están desplegando, coordinadamente, con los funcionarios competentes.


TERCERO : La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **MAURICIO MATURANA MUNITA** para actuar en representación de la Oficina Nacional de Emergencia, como Director de la Oficina Regional de Atacama consta de la Resolución N° 89 de 25 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario.



MAURICIO MATURANA MUNITA
DIRECTOR REGIONAL
ONEMI ATACAMA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA